

1

Conste por el presente, el contrato que celebra de una parte el Sr. Victor Rodríguez Otiniano, y los Srs. Larco Herrera Hnos. en Liquidación, de la otra, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Los Srs. Larco Herrera Hnos. en Liquidación, venden al Sr. Victor Rodríguez Otiniano, un toro N° 064, a S/ 4,000.00, para ser lidiado el 7 de Agosto, en Machi, caserío de Otuzco.

SEGUNDO.- El Sr. Victor Rodríguez Otiniano se compromete a enviar el camión para el transporte del toro, debiendo devolver el cajón vacío en buenas condiciones, dentro del día siguiente de la lidia.

TERCERO.- Los Srs. Larco Herrera Hnos. en Liquidación se comprometen a entregar el toro en su Hda. Salamanca, debidamente encajonado y listo para ser transportado al lugar de su destino.

CUARTO.- Con el toro irá el Mayoral de la Hda., el que estará a cargo del animal, hasta el momento de salir a la plaza.

QUINTO.- El Sr. Victor Rodríguez Otiniano se compromete a correr con todos los gastos del Mayoral, debiendo dejar en Caja S/ 51.00, valor equivalente a 2 días y medio de alimentación y estadia, a razón de S/ 3.00 desayuno; 6.00 almuerzo; 7.00 comida y 5.00 hotel; devolviendo la Compañía el excedente si el gasto es menor, y pagando el Sr. Rodríguez Otiniano si los gastos exceden a dicha suma.

SEXTO.- El Sr. Rodríguez Otiniano garantiza que el toro será lidiado y que no servirá para ningún otro uso, sino el de la lidia.

SETIMO.- Por normas ya establecidas, y no por desconfianza hacia los compradores, Larco Herrera Hnos. en Liq., exige el pago íntegro de los toros, antes de salir de la Hda. Salamanca.

Hda. Chiclin, Julio 20 de 1955

AA-HCM-14

Cal. 15

Do. 36

Fs. 1

Larco Herrera Hnos. en Liquidación

LIQUIDADOR

V. Rodríguez Otiniano

